

# Agroaval Series VIII, IX, X y XI: Confirmación de calificaciones

18 de marzo de 2010

Fitch confirmó las siguientes calificaciones de los Valores Representativos de Deuda (VRD) emitidos por los fideicomisos financieros Agroaval según el siguiente detalle: Agroaval VIII VRD por VN US\$ 5.509.400 – Categoría de corto plazo A1(arg) Agroaval IX VRD por VN US\$ 6.326.000 – Categoría de corto plazo A1(arg) Agroaval X VRD por VN US\$ 5.686.500 - Categoría de corto plazo A1(arg) Agroaval XI: VRD por VN US\$ 7.583.100 – Categoría de corto plazo A1(arg) La calificación de los VRD, se basa en la garantía de Agroaval S.G.R. (Agroaval o avalista) con que cuentan los créditos subyacentes, así como las mejoras crediticias que le otorga la estructura de cada fideicomiso. Fitch ha considerado las mejoras crediticias existentes para los VRD, como ser: la relación entre el valor de las letras de cambio y los contratos de compra venta de soja y la integración con el producido de la colocación de un fondo de gastos. Las PyMes seleccionadas, que actuarán como fiduciantes, emitirán Letras de Cambio (LC) a la vista para financiar la campaña de soja. Las LC se encuentran aceptadas y avaladas por Agroaval SGR. Las LC se transfirieron a los fideicomisos conjuntamente con los créditos eventuales que tendrán por los contratos de compra venta de soja contra AGD. En contraprestación, el fiduciario emitió VRD. Cada estructura cuenta con un fondo de gastos retenido del producido de la colocación. El principal riesgo crediticio de los instrumentos reside en la calidad de los deudores subyacentes, de Agroaval SGR como avalista de los mismos y a Aceitera General Deheza S.A. (AGD) como contraparte en los contratos de compra venta de soja. El certificado que emite Agroaval implica que la Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR) se obliga -a través de su fondo fiduciario de riesgo general- a pagar al fideicomiso como beneficiario de la garantía, el importe que reclame el fiduciario como administrador de las carteras fideicomitidas. Agroaval se compromete a realizar el pago dentro de los 4 días hábiles de formulado el reclamo, y sin necesidad previa de recabar conformidad previa del socio partícipe, ni analizar y/o impugnar su procedencia. Asimismo y a los efectos de la liquidación de la garantía, en el certificado emitido se establece que Agroaval realizará el pago de la garantía en la misma moneda que la letra de cambio avalada. Fitch ha ponderado para la evaluación crediticia de los instrumentos las mejoras crediticias, a Agroaval como de avalista y auditor técnico de los deudores, a AGD en su calidad de contraparte en los contratos de compra venta de soja y como “socio protector” del avalista, así como su habilidad para cumplir con lo estipulado bajo los documentos. El informe completo puede ser consultado en nuestra página [www.fitchratings.com.ar](http://www.fitchratings.com.ar). Contactos: Eduardo D’Orazio - Ana Gavuzzo - Mauro Chiarini: +54 11 5235 8100.